



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 30-2021-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 10 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 047-2021-GDU/MDSJL de fecha 05 de marzo de 2021, el Informe N° 125-2021-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de marzo de 2021 y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, señala: *“(…) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* y en su artículo II, establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. Asimismo, según el artículo 20 numeral 20) de la norma legal citada, señala: *“(…) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF hace referencia a la comisión de Recepción de Obra en el numeral 208.2 del artículo 208 que textualmente dice: *“Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”. 203.3 “El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades (...) 11. Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y del Reglamento de Constataciones del Estado vigente;

Que, mediante Informe N°125-2021-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 02 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas solicita la designación del comité de recepción de obra para el presente año 2021, la misma que estará conformado por:

- | | |
|----------------------|---|
| Presidente | Ing. Miguel Genaro Huamán Lujan
Sub Gerente de Obras Públicas |
| 1er miembro | Ing. José Manuel Huarcaya Segovia
Inspector y Coordinador de Obra |
| 2do miembro | Ing. Víctor Jaime Luna Llanos
Inspector de Obra |
| Suplente presidente | Arq. Luis Alberto Roldan Neciosup
Sub Gerente de Estudio y Proyectos |
| Suplente 1er miembro | Ing. Miguel Ángel Raymundo Olivera
Coordinador de Obra |





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 30-2021-MDSJL/GM

Suplente 2do miembro Arq. Erika Vanessa Gonzales Ramírez

Que, mediante Informe N° 047-2021-GDU/MDSJL de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da conformidad a la designación de miembros de Comité de Recepción de Obra propuesta;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra para el presente año 2021, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Miguel Genaro Huamán Lujan Sub Gerente de Obras Públicas
1er miembro	Ing. José Manuel Huarcaya Segovia Inspector y Coordinador de Obra
2do miembro	Ing. Víctor Jaime Luna Llanos Inspector de Obra
Suplente presidente	Arq. Luis Alberto Roldan Neciosup Sub Gerente de Estudio y Proyectos
Suplente 1er miembro	Ing. Miguel Ángel Raymundo Olivera Coordinador de Obra
Suplente 2do miembro	Arq. Erika Vanessa Gonzales Ramírez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Web de la Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



Dr. Econ. GONZALO ALEGRÍA VARONA
GERENTE MUNICIPAL

